



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
EDUCACIÓN  
Instituto para la Investigación Educativa y el  
Desarrollo Pedagógico

## RESOLUCIÓN No. 035 de 2017

*“Por la cual se nombra el Gestor de Ética de la Entidad”*

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO

En uso de las facultades constitucionales, legales y estatutarias y en particular las conferidas por el artículo 10 literal a) del Acuerdo 26 de 1994 y la Resolución No. 01 de 2000 del Consejo Directivo del IDEP, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de funciones”.

Que mediante el Decreto 943 de 2014, el Gobierno Nacional “Actualiza el Modelo Estándar de Control Interno - MECI”, con el propósito de establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades.

Que el Modelo Estándar se implemento a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, el cual se divide en dos módulos, un eje transversal, seis componentes y trece elementos de control; que en el módulo denominado “Control de Planeación y Gestión” se encuentran los “Acuerdos, compromisos y protocolos éticos” los cuales comprometen los principios y valores de las entidades.

Que el artículo 114 del Decreto Ley 1421 de 1993, expresa que “El control interno se ejercerá en todas las entidades del Distrito mediante la aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de desempeño y la gestión que se cumple”.

Que la Directiva Presidencial 09 de 1999 establece los lineamientos para la implementación de la política de Lucha contra la Corrupción, especialmente en su capítulo referido a la “Estrategia para el fortalecimiento de Valores Éticos en la Administración Pública”, en donde busca que las entidades públicas desarrollen valores y conductas éticas deseables dentro del servicio público, por medio de procesos pedagógicos que estimulen el conocimiento, la reflexión e interiorización de tales valores y conductas.

Que en el Acuerdo 244 del 26 de septiembre de 2006 y sus Decretos Reglamentarios 489 del 09 de noviembre de 2009 y 426 del 22 de septiembre de 2011, se creó la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital”; se establecen y desarrollan los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital.

Que la Circular 029 de 2008 de la Secretaría General en su numeral 4° señala la necesidad de seleccionar personas que lideren el proceso de gestión ética, para promover reflexiones y ejecutar acciones tendientes a fortalecer la gestión ética en las dependencias de las entidades Distritales



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
EDUCACIÓN  
Instituto para la Investigación Educativa y el  
Desarrollo Pedagógico

## RESOLUCIÓN No. 035 de 2017

*“Por la cual se nombra el Gestor de Ética de la Entidad”*

Que mediante Resolución 010 de 2014 se nombró como gestora ética del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP a la funcionaria Alix del Pilar Hurtado Pedraza.

Que mediante Resolución 152 de 2015 se actualizó el Ideario Ético del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico, estableciendo valores éticos y principios del actuar de las servidoras y servidores públicos del IDEP.

Que la Dirección General del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico junto con los jefes de la Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora Jurídica, Oficina de Control Interno y Subdirección Administrativa, Financiero y de Control Disciplinario, se reunieron el día 24 de Febrero de 2017, y seleccionó a una nueva representante del Instituto como Gestora de Ética, teniendo en cuenta las calidades personales y laborales de la misma.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar a **ADRIANA DÍAZ IZQUIERDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.743.063 expedida en Envigado, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica como Gestora de Ética del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO –IDEP, por el período de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Gestor Ético contará con el apoyo permanente del área de talento humano del IDEP.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 15 MAYO 2017

**CLAUDIA LUCÍA SÁENZ BLANCO**  
Directora General

	Nombre / cargo	Firma
Aprobó	Carlos Germán Plazas Bonilla - Subdirector Administrativo Financiero y de Control Disciplinario Olga Lucía Sánchez Mendieta - Jefe de la Oficina Asesora de Planeación	
Revisó	Adriana Díaz Izquierdo - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó	Stephanía Ortega Lugo - Contratista de la Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		